

prestand los indiv. de la Guardia Municipal que se hallan desempeñand este cargo con el caracte de interinos, a consecuencia de la novedad que se trataba de interinos, segun aparece del expediente incoado en siete de Julio último; acordaron S. S. queden en el sex y edad que tenían antes del mes de Set. también último, quedand restablecidos en sus plazas, mediante aque en ellos concurren los requisitos prevenidos en el Reglam. de 8 de Abril de 1867, segun asi lo tiene aprobado el Sr Gobernador en oficio de 12 de Diciembre proximo pasado.

El Sr Presidente mandó dar lectura al expediente instruido en ejecución del acuerdo de la Corporación sobre bases, enterados S. S. acordaron aprobar lo actual, y mandaron que se archive.

Se decretó que por don Juan Ludena se repare el tron de cimientos que sembraron las cañetas que le conducian una piedra a su almarana, y esta frente a la casa de María María Sta.

El Sr Alcalde manifestó hallarse costada el agua potable del cañico, causando este daño, el rompim. de una cañada que salva el cenajo que hay por encima del Rinco del agua. Se acordó su pronta reparación para que no falte agua a este vecindario, y que se encargue al perito Juan Miguel Marín Gil para reparar esta fuente, y ejecutada se abone su importe.

El Sr Regidor Sindico devolvió las cuentas del Hospital de San Camilo censurada, de cuyo particular enterados S. S. acordaron prestarle su aprobación como lo propone dho. Señor Sindico; y que se haga saber al Señor, no satisfaga cantidad alguna que no esté visada por el Sr Alc. Así mismo que se haga saber al Señor que sea, formalice el oportuno Inventario de los contratos de cenajo que se hacen al Hospital de San Camilo, y de cualesquiera otros papeles interesantes y efectos existentes en el local, para que se haga

